REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00045-00

La abogada IRMA ISABEL RIVERA RAMÍREZ, curador ad litem de LUIS EMIGDIO CUCA ROBLES, VICTOR MANUEL MORALES URIBE, FABIAN EDUARDO CASTILLO GARZON, JOSE MARTIN CONTRERAS, CLAUDINA REYESDE RAMIREZ, LEONOR CLAVIJO GONAZALEZ, EDELMIRA MUÑOZ DE CUCA, MARIA ALEXANDRA VIVAS MARTINEZ, HERNAN AUGUSTO ROMERO, DANIEL MANRIQUE CRUZ y VICTOR MANUEL MORALES MORA, fue notificada el 14 de septiembre de 2022, conforme artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta el correo electrónico remitido por el despacho el 9 del mismo mes y año.

Sin embargo, se observa que no se puede tener por notificados a los demandados EDELMIRA MUÑOZ DE CUCA y DANIEL MANRIQUE CRUZ, dado que aquellos fallecieron y deben intervenir en el proceso por conducto de sus herederos, bien sean determinados o indeterminados según corresponda. Al respecto, se debe indicar que en providencia separada se tomaran los respectivos correctivos para que los demandados en comento se encuentren representados.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS a LUIS EMIGDIO CUCA ROBLES, VICTOR MANUEL MORALES URIBE, FABIAN EDUARDO CASTILLO GARZON, JOSE MARTIN CONTRERAS, CLAUDINA REYESDE RAMIREZ, LEONOR CLAVIJO GONAZALEZ, MARIA ALEXANDRA VIVAS MARTINEZ, HERNAN AUGUSTO ROMERO y VICTOR MANUEL MORALES MORA, a través de la abogada IRMA ISABEL RIVERA RAMÍREZ conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el

Proceso No.: 110013103038-2022-00045-00

14 de septiembre de 2022 según correo electrónico remitido el 9 del mismo mes y año, quien recurrió el auto admisorio..

SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA la notificación realizada a la abogada **IRMA ISABEL RIVERA RAMÍREZ** en representación de EDELMIRA MUÑOZ DE CUCA
y DANIEL MANRIQUE CRUZ, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ÁLIĆIA PIÑEROS VARGAS JUEZ (7)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **152** hoy **2** de **diciembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1308ed301aaa6b306ffdb1af15d7138359b94a7a3894543cb6c3d181d1215fa7

Documento generado en 01/12/2022 05:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica